



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0131//2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1996-2009

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y el Centenario de la Revolución Mexicana"

Chetumal, Quintana Roo; 18 de enero de 2010.

C. JUAN CARLOS ORTEGA PRADOS,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio mil novecientos noventa y seis guión dos mil nueve**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veintiséis de diciembre del año próximo pasado, para requerir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente: (...) **copia del expediente o permiso otorgado para la explotación o extracción de material petreo de Sascab en el predio "Rancho G.V. en el cual está en posesión del C. Gabriel Vázquez Solís y se localiza en el lado Oeste del kilómetro 4.2 de la carretera Mahahual-Uvero en las coordenadas UTM 427740 2076000. Se proporcionan mayores detalles en la pagina de internet <http://costa-maya.org/profepa/> (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número **SEDUMA/DJ/002/2010**, de fecha trece del mes y año en curso, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En repuesta a la solicitud de información hecha por el **C. Juan Carlos Ortega Prados** recibida en esta Secretaría, en la cual es requerida información referente a: Folio: 1996-2009:

(...) copia del expediente o permiso otorgado para la explotación o extracción de material petreo de Sascab en el predio "Rancho G. V." en el cual está en posesión del C. Gabriel Vázquez Solís y se localiza en el lado Oeste del Kilómetro 4.2 de la carretera Mahahual-Uvero en las coordenadas UTM 427740 2076000. Se proporcionan mayores detalles en la página de Internet <http://costa-maya.org/profepa/> (sic)

Al respecto le informo que una vez consultados los archivos que obran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente se constato que no existe registro y/o documentación alguna del predio antes referido." (...) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA).

Reiterándole que, acorde a lo señalado por la SEDUMA, la información que usted solicitó no puede serle proporcionada, toda vez que no obra en sus archivos por las razones que la misma Dependencia expuso en su escrito de cuenta y hecho constar mediante acuerdo 1996-2009, en apego a lo previsto por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento ya citados, que en lo conducente disponen:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

Artículo 11. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente.

Por lo que, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA